



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E26-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número IO-903017989-E26-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **BAJA CALIFORNIA SUR Constructora, S.A. de C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por el **Ing. Edgar Omar Fernández Quintero**, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **BAJA CALIFORNIA SUR Constructora, S.A. de C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **IO-903017989-E26-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de estación de bombeo en el fraccionamiento El Campestre y 185.32 ML de emisor de aguas negras con tubería de PVC tipo Anger de 4" Ø**" en la localidad de La Paz, municipio de La Paz.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de estación de bombeo en el fraccionamiento El Campestre y 185.32 ML de emisor de aguas negras con tubería de PVC tipo Anger de 4" Ø**", es de \$1,574,399.63 (un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de estación de bombeo en el fraccionamiento El Campestre y 185.32 ML de emisor de aguas negras con tubería de PVC tipo Anger de 4" Ø**", era de 60 días naturales, del día 19 de septiembre de 2019 al 18 de noviembre de 2019.
- 4.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-002/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en importe y plazo, al requerirse volúmenes adicionales de excavación por la socavación presentada al momento de ejecutar los trabajos, de volumen adicional de reposición de concreto hidráulico de 20 centímetros de espesor y por el concepto extraordinario de excavación a mano para la instalación de la línea del emisor, los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Declaraciones

I.- "La Contratante" declara que:

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E26-2019/01**

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos estatales del Apartado Urbano.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 109 de su Reglamento.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- **BAJA CALIFORNIA SUR Constructora, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 2,384, del volumen 78, de fecha 28 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón, Notario Público No. 15 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el estado de Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **Ing. Edgar Omar Fernández Quintero**, acredita su carácter de Administrador Único, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme a la escritura pública número 2,384, del volumen número 78, de fecha 28 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón, Notario Público número 15 en el Estado y Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al importe originalmente pactado al contrato número **IO-903017989-E26-2019** de fecha 13 de septiembre de 2019; modificación consistente en aumento de **\$393,590.00 (trescientos noventa y tres mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, que representa un incremento del 24.99% del importe originalmente contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de **\$1,967,989.63 (un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E26-2019/01**

Segunda: Plazo de Ejecución.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al plazo originalmente pactado al contrato número **IO-903017989-E26-2019** de fecha 13 de septiembre de 2019; modificación consistente en aumento de 14 días naturales adicionales, que representa un incremento del 23.33% del plazo originalmente contratado, quedando como fecha para la conclusión de los trabajos el día 02 de diciembre de 2019.

Tercera: “El Contratista” está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en los artículos 91 y 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **IO-903017989-E26-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 14 de noviembre de 2019.

Por “La Contratante”
Comisión Estatal del Agua


Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General


Lic. Silvia Barraza Escoboza
Encargada la Unidad Jurídica de La CEA

Por “El Contratista”
BAJA CALIFORNIA SUR
Constructora, S.A. de C.V.


Ing. Edgar Omar Fernández Quintero
Administrador Único

TESTIGOS


Ing. Uriel Cano Castro
Encargado de la Coordinación Técnica y
Control de Obras de la CEA